



Madrid, 19 de octubre de 2012

Estimado Sr.

Tras la publicación en el día de hoy de la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años, la comisión de formación de la CEC comunica que solicitará un plan de formación dirigida a los siguientes CNAES del sector comercio:

SECTOR	CNAE
Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	47.29
Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	47.99
Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos	47.89
Intermediarios del comercio de productos diversos	46.19
Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos	16.18
Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros	45.11
Venta de otros vehículos de motor	45.19
Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor	45.31
Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor	45.32

Os invitamos a que, si es de vuestro interés, presentéis una propuesta a fin de que pueda ser evaluada y, en su caso, tenida en cuenta por ser la más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios:

1. En relación a las AAF: nº de AAF a solicitar, tipología, modalidad y duración de las mismas. La valoración máxima de este apartado serán 20 puntos.
2. En relación a los alumnos a formar: nº de alumnos a formar, porcentaje de alumnos desempleados, porcentaje de alumnos de baja cualificación. La valoración máxima de este apartado serán 20 puntos.
3. En relación a las PNL: Nº de alumnos que realizarán las prácticas, nº de empresas que acogerán a dichos alumnos, ubicación y CNAE de las mismas. La valoración máxima de este apartado serán 25 puntos.
4. Financiación a solicitar para el desarrollo del proyecto formativo. La valoración máxima de este apartado serán 15 puntos.



Confederación Española de Comercio

Dicha propuesta debe cumplir con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será necesario entregar una memoria de técnica de la entidad a fin de evaluar su estructura, recursos humanos y técnicos, experiencia en el sector, implantación en el territorio nacional, y cualquier otro dato que se considere relevante en la toma de decisión en el proceso de selección de proveedores.

Todas las propuestas recibidas serán evaluadas por la Comisión de formación.

El plazo para la presentación de propuestas estará abierto hasta el próximo día 23 de octubre. Las proposiciones económicas deberán realizarse a un precio máximo del 80% y a un mínimo del 75%, por debajo del cual se considerará tal proposición económica como baja temeraria y no será tenida en cuenta, siempre sobre la base de los importes y módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) publicados en el Anexo I de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

Esperando vuestra pronta respuesta, os saluda atentamente,

Fdo. José María Seijas López